



VISTOS, El Memorándum N° 003563-2025-INDECI/OGA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, así mismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley, señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025, se acepta con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2025, la donación de bienes efectuada por la empresa PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L., con RUC N° 200100127165, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizada en S/102,712.61 (Ciento dos mil setecientos doce con 61/100 soles), destinada para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas ante emergencias y desastres, entre otros o según corresponda, o para fortalecimiento institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 003563-2025-INDECI/OGA, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Administración refiere que, ante un error material existente en la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025, solicita se modifique el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la entidad donante, debiendo ser: RUC N° 20100127165;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025, en el extremo solicitado, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Gerente General, del jefe de la Oficina de Administración, del ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento, del director de la Dirección de Respuesta y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000060-2025-INDECI/JEF INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2025, la donación de bienes efectuada por la empresa PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L., con RUC N° 200100127165, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizada en S/ 102,712.61 (Ciento dos mil setecientos doce con 61/100 soles), destinada para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas ante emergencias y desastres, entre otros o según corresponda, o para fortalecimiento institucional. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2025, la donación de bienes efectuada por la empresa PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L., con RUC N° 20100127165, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizada en S/ 102,712.61 (Ciento dos mil setecientos doce con 61/100 soles), destinada para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas ante emergencias y desastres, entre otros o según corresponda, o para fortalecimiento institucional. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- MODIFICAR el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Que, mediante la Carta de donación de fecha 12 de febrero de 2025, la señora Elva Rosa Morán Rodríguez, en calidad de representante de la empresa PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L., con RUC N° 200100127165, expresa su voluntad de donar bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo valor estimado total asciende a \$12,832.57 (Doce mil ochocientos treinta y dos con 57/100 dólares americanos), destinada para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas ante emergencias y desastres, entre otros o según corresponda, o para fortalecimiento institucional.

Debe decir:

Que, mediante la Carta de donación de fecha 12 de febrero de 2025, la señora Elva Rosa Morán Rodríguez, en calidad de representante de la empresa PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L., con RUC N° 20100127165, expresa su voluntad de donar bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo valor estimado total asciende a \$12,832.57 (Doce mil ochocientos treinta y dos con 57/100 dólares americanos), destinada para la atención a las poblaciones damnificadas y/o afectadas ante emergencias y desastres, entre otros o según corresponda, o para fortalecimiento institucional.

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000064-2025-INDECI/JEF INDECI del 28 de mayo de 2025, siguen vigentes.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- DISPONER que la Gerencia General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil